

Ate, 09 de Diciembre de 2021

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG**

### **VISTO;**

El Acta N° 09 -2021-EMAPE-CTEAD, de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, el Informe N° 000013-2021-EMAPE/GCAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0110-2020-EMAPE-GT de la Gerencia de Tesorería y el Informe N° 000081- 2021-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, fue creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia General aprobó la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-EMAPE/GG, se aprobó la Directiva denominada "Verificación, registro, control, custodia, renovación, ejecución y devolución de garantías presentadas ante la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima EMAPE S.A.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 120-2019- EMAPE-GG, se conforma la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., y estableció los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación de directivas,

Que, mediante el Informe N° 000013-2021-EMAPE/GCAF de fecha 15 de marzo del 2021 la Gerencia Central de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 000110-2020-EMAPE-GT de la Gerencia de Tesorería, en la cual se sustenta la modificación de la Directiva denominada "Verificación, registro, control, custodia, renovación, ejecución y devolución de garantías presentadas ante la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima EMAPE S.A.", solicitando a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, disponer su revisión y trámite acorde al Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Acta N° 09-2021-EMAPE-CTEAD, de fecha 23 de marzo del 2021 suscrita por la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A., se expone el informe técnico y proyecto de modificación de la Directiva denominada "Verificación, registro, control, custodia, renovación, ejecución y devolución de garantías presentadas ante la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima EMAPE S.A.", por parte de la Gerencia Central de Administración y Finanzas; la misma

que recibió aportes y/o observaciones de los miembros de la comisión, por lo que, se acordó validar la propuesta presentada;

Que, en la citada Acta, se establece que el proyecto de directiva se encuentra acorde con las funciones establecidas para los órganos y unidades orgánicas que intervienen en el procedimiento conforme al Reglamento de Organización y Funciones; así como, por lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la Elaboración de Documentos Oficiales en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A.;

Que, mediante Informe N° 000081-2021-EMAPE/GCPP de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A, sustenta y traslada la propuesta de directiva a la Gerencia General;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, la Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE-GG, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la modificación de la Directiva denominada "Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Ejecución y Devolución de Garantías presentadas ante la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima EMAPE S.A.", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 020-2020-EMAPE/GG, en los siguientes términos:

#### **Numeral 9.11 La Gerencia de Tesorería realizará las diferentes acciones sobre la renovación de las garantías**

##### **ADICIONAR el literal d.**

Efectuada la renovación de una garantía por vencimiento, la Gerencia de Tesorería, procederá de manera automática a la devolución de los valores vencidos, no siendo necesario contar con informes, ni autorizaciones previas.

#### **Numeral 9.12. Sobre la ejecución de las Garantías**

##### **MODIFICAR el literal c.**

La ejecución de la garantía será requerida mediante Carta Notarial suscrita por la Gerencia de Tesorería, dirigida a la Empresa Afianzadora, solicitando la ejecución de la garantía y su realización requiriendo el Cheque de Gerencia a la orden de EMAPE S.A. por el importe afianzado (Anexo N°1).

#### **Numeral 9.13 Sobre la devolución de las garantías**

##### **Numeral 9.13.1**

##### **ADICIONAR párrafo al literal a.**

En caso de devolución de garantías producto de un Laudo Arbitral, se requiere el memorándum o informe por parte del órgano o unidad orgánica que ejerce la defensa legal de EMAPE S.A.

**ADICIONAR el literal e.**

En el trámite de las solicitudes de devolución, el área usuaria deberá adjuntar a su informe la documentación que resulte pertinente, entre otros del cargo con el cual fue enviada la garantía a custodia, entre otra documentación relevante para la evaluación de lo solicitado.

**Numeral 9.13.4****ADICIONAR párrafo**

En el caso de los fondos en garantía que hubieran sido depositados directamente en la cuenta de garantías de la MML, la Gerencia de Tesorería de EMAPE S.A., deberá remitir a dicha entidad la solicitud de devolución adjuntando los informes de procedencia que correspondieran para su atención.

**MODIFICAR DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

PRIMERA.- Las Garantías que deriven de disposiciones legales distintas a la normativa de Contrataciones del Estado y que sean alcanzadas a la Gerencia de logística en el marco de su competencia se regirán por lo establecido en la presente Directiva, en lo que fuera aplicable.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva o de existir cualquier duda en su aplicación, será absuelta por la Gerencia de Tesorería de acuerdo a las normas vigentes y opiniones técnicas de organismos competentes.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN**  
Gerente General